

INFORME FINAL POST EXPOSICIÓN PÚBLICA

El Artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, establece que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias.

El borrador de la Orden Foral del Consejero de Educación por la que se establecen las directrices generales sobre la estructura y organización de los ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ha sido expuesto a información pública, desde el 19 hasta el 29 de abril de 2016, en el portal de gobierno abierto de la Comunidad Foral de Navarra.

El mecanismo de comunicación habilitado ha sido el correo electrónico dirigido a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional: ordenafp@navarra.es

En dicho periodo se han recibido diversas sugerencias que, para su mejor comprensión, vamos a agrupar por bases afectadas:

- Artículo 3:

Se solicita, por parte del CFPF María Inmaculada, de Pamplona que la edad mínima de acceso sea 16 años y, excepcionalmente, 15 años con un máximo de 3 alumnos. Por parte del CIP Virgen del Camino, de Pamplona, se solicita eliminar los 15 años o añadir como requisito que haya repetido un curso en la ESO.

Estas sugerencias suponen establecer modificaciones a los requisitos de acceso establecidas en la normativa básica estatal, por lo que dichas sugerencias no se aceptan.

- Artículo 7:

Se solicita por parte del Centro Puente, de Puente la Reina que la ratio no supere el máximo de 14 alumnos. En la misma línea se propone por parte del CIP Virgen del Camino no superar la ratio máxima de 12 alumnos. – Desde el CI Politécnico Estella se propone una nueva redacción para este artículo: “Con carácter general, la ratio será de diez alumnos y/o alumnas mínimo, máximo de 10 alumnos y/o alumnas y excepcionalmente 12, siempre incluidos en dicha ratio el alumnado repetidor”. –Asimismo, desde el CFPF María Inmaculada, de Pamplona, se propone una nueva redacción para este artículo: “Con carácter general, la ratio será de diez alumnos y/o alumnas

mínimo, máximo de doce alumnos y/o alumnas y excepcionalmente 14, siempre incluidos en dicha ratio el alumnado repetidor.”

Por otra parte se solicita asimismo por parte del Centro Puente, de Puente la Reina incorporar una mención expresa al derecho y procedimiento para obtener el título de Graduado en ESO.

La ratio propuesta de 14 alumnos y alumnas por grupo, hasta un máximo de 16 es la misma que está establecida en la orden foral que ha regulado los ciclos de FP Básica en el curso 2015-2016. Con esta ratio, existe una media de 14,7 alumnos y alumnas por cada grupo de 1º de FP Básica y una media de 8,3 alumnos y alumnas por cada grupo de 2º de FP Básica. Una reducción en el sentido propuesto supondría la generación de grupos de 2º con una media estimada de 7,1 alumnos y alumnas por grupo de 2º, lo que se entiende no es una utilización adecuada de los recursos públicos. En cuanto a la mención a la obtención del título de Graduado en ESO, se ha producido una modificación transitoria, de aplicación en el curso 2015-2016 y en el 2016-2017, al procedimiento establecido en la Ley Orgánica. En previsión de que puedan surgir nuevas modificaciones y situaciones transitorias se ha optado por no incluirlo; de todos modos esta situación ya se encuentra contemplada en la normativa básica y, por lo tanto, es de aplicación al alumnado de FP Básica. Por lo anterior, dichas sugerencias no se aceptan.

-Art. 9:

Se solicita por parte del CI Politécnico Estella que se recupere la posibilidad de impartir Educación Física y, de no ser posible, incorporarla de manera transversal al currículo.

Los artículos 11 y 13 de la orden foral propuesta, contemplan la posibilidad de crear unidades formativas en los módulos profesionales que pueden ser impartidas por profesorado de diferente especialidad a la del módulo en la que se encuentra incluida la unidad formativa. Y esta posibilidad se hace extensible expresamente para el módulo profesional de ciencias aplicadas. Se entiende que la sugerencia realizada puede obtener respuesta como unidad formativa, por lo que dicha sugerencia no se acepta.

- Art. 10:

Se propone por parte del CI Politécnico Estella una nueva redacción en algunos apartados:

- Apartado a): sustituir 17 horas semanales por 15 horas semanales.
- Añadir un apartado e) diciendo que hay 2h (o 1h) de Educación Física en 1º y 2h (o 1h) de Inglés en 2º

- Añadir un apartado f): diciendo que en 1º 2h (no lectivas) de mantenimiento de las instalaciones que utiliza el grupo.

Asimismo el mismo centro propone que el horario del profesor de módulos profesionales sea:

1er curso: 17h + 1h Tutoría lectiva alumnos + 2h Tutorías lectivas (como en GM)= 20h

2º curso: 17h + 1h Tutoría lectiva alumnos + 3h FCT (como en GM)= 21h; preguntan dónde están las horas de tutoría.

El CFPF María Inmaculada, de Pamplona, sugiere que habría que incorporar horas de coordinación para poder trabajar por proyectos y con 2 profesores por aula.

Al igual que en las alegaciones al artículo 9, existe la posibilidad de organizar dentro de los módulos profesionales unidades formativas que den respuesta a las propuestas organizativas de los centros. En cuanto a la reducción del número de horas lectivas semanales para los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de nivel 1, se entiende que dificultaría el objetivo de consecución de las competencias profesionales asociadas a unidades de competencia de nivel 1. Por último, en cuanto a las menciones a horas de mantenimiento de instalaciones, coordinación... para el profesorado, no constituyen horas de docencia al alumnado por lo que no deben ser objeto de mención en este artículo. Por todo lo anterior, dichas sugerencias no se aceptan.

- Art. 13:

Desde el Centro Puente, de Puente la Reina se manifiesta que el nivel C1 de conocimiento de lenguas extranjeras es excesivo. Asimismo se solicita por parte del CI Politécnico Estella desvincular la docencia de Inglés del ámbito de comunicación y sociedad, abriendo la posibilidad de impartir dichas horas por cualquier miembro del equipo docente que acredite un nivel B2 de Inglés.

Al igual que en las alegaciones al artículo 9 y 10, existe la posibilidad de organizar dentro de los módulos profesionales unidades formativas que den respuesta a las propuestas organizativas de los centros, lo que es aplicable también a los resultados de aprendizaje relativos a lengua extranjera, por lo que no se acepta esta propuesta. No obstante, se aceptan la propuesta referida a modificar la exigencia del nivel C1 por la del nivel B2.

- Art. 18.4:

Por parte del CIP Virgen del Camino se indica que no tiene sentido hablar de ambas modalidades de Ciclos de FPB.

Efectivamente dicha sugerencia es acertada, por lo que se acepta.

- Art 22:

Por parte del CI Politécnico Estella se señala que el periodo de recuperación debería ser igual que en los ciclos de GM para el alumnado que no va a FCT, adaptando el horario de los módulos suspendidos. Se indica, asimismo, que sería conveniente diferenciar en futuras OF de Evaluación la situación de alumnado de más o menos de 16 años (enseñanzas obligatorias-postobligatorias).

La observación formulada afecta a la normativa de evaluación e instrucciones de organización y funcionamiento de los ciclos de FP Básica, por lo que dichas sugerencias no se aceptan.

- Hay, por último, algunas sugerencias propuestas en diversas alegaciones, unas en el sentido de recuperar el sistema de los antiguos PCPI (propuesta del CIP Virgen del Camino), otras señalando que el profesorado de FPB debería tener menor carga horaria para trabajar por proyectos, coordinación, formación, atención personal al alumnado, etc. y de que es necesario dotar de horas de orientación personal y académica, para coordinación con centros de salud mental, así como de horas de orientación profesional y, por último, que es necesaria más de 1h de Tutoría grupal y desdobles o la presencia de 2 profesores por aula, al menos en 1er. curso (propuestas del CPFP María Inmaculada). Asimismo, la orientadora del CI Burlada FP realiza diversas consultas.

Todas estas propuestas contienen e invitan a interesantes elementos de reflexión para la posterior normativa de desarrollo de los ciclos de FP Básica, pero no procede alterar el texto del borrador de la norma que nos ocupa.

Pamplona, 11 de mayo de 2016.

La Directora del Servicio de
Formación Profesional


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Hezkuntza / Educación
Lanbide Heziketaren Zerbitzua
Servicio de Formación Profesional

Esther Monterrubio Ariznabarreta